Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404/330/332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA Nº 823-97

Salta, 22 de Diciembre de 1997
Expediente Nº 12.263/97

VISTO:

La necesidad de fijar los requisitos administrativos y fechas de inscripción de los aspirantes a ingresar a las Carreras de Enfermería y Nutrición de esta Facultad en el período lectivo 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección Administrativa Académica, eleva el proyecto de resolución.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesion Ordinaria Nº 18/97 del 16/12/97)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Los aspirantes a ingresar a las carreras de Enfermería y Nutrición de esta Facultad, en el período lectivo 1998; deberán registrar su inscripción (personal, por fax o carta) en el Departamento Alumnos, en las fecha y con la documentación que se detalla a continuación:

- 01 al 19 de Diciembre de 1997, de 08:30 a 12:30 y de 14:00 a 18:00 horas.

- 02 al 10 de Febrero de 1998 de 08:30 a 12:30 y de 14:00 a 18:00 horas.

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404/330/332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA Nº 823-97

Salta, 22 de Diciembre de 1997
Expediente Nº 12.263/97

a) Formulario "Solicitud de Ingreso 1.998", debidamente cumplimentado.

b) Documento Cívico (Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento).

c) Fotocopias de la 1ra., 2da., y 3ra. páginas del Documento Cívico.

d) Título-Certificado único de nivel medio y fotocopia simple de éste (que se autenticará en la Facultad) o constancia de la autoridad competente del establecimiento educacional respectivo que ha terminado sus estudios secundarios, o en su defecto, constancia con la expresa aclaracion de las asignaturas que adeudan. El plazo de presentación de la certificación sera el que establece la Resolución 193/94 del Consejo Superior que establece lo siguiente: "Artículo 1º.- Disponer que el plazo para la presentación del Certificado de Estudios Secundarios Completos, a partir del Período Lectivo 1994, vencerá al inicio del Segundo Cuatrimestre, fijado por Calendario Académico de las distintas Facultades de esta Universidad."

e) Fotocopia simple de la partida de nacimiento legalizada.

f) Dos (2) fotografías, tipo carnet, fondo blanco 4x4 cm.

g) Certificado de Salud, que estará a cargo del Departamento de Sanidad de la Universidad, el que fijará los turnos correspondientes.

h) El plazo para presentar la documentación faltante de los postulantes a ingresar en la carrera de Nutrición y Enfermería será el 30 de Abril de 1998. En caso de no presentar la documentación se tomarán las medidas correspondientes.

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404/330/332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA Nº 823-97

Salta, 22 de Diciembre de 1997
Expediente Nº 12.263/97

Las fotocopias que presenten los postulantes serán autenticadas por la Dirección Administrativa Académica.

ARTICULO 2.- Los aspirantes extranjeros que deseen ingresar a la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán registrar su inscripción en las fechas establecidas en el artículo 1ro. de la presente y cumplimentar, además de lo exigido a los postulantes argentinos, la siguiente documentación:

a) Certificado de estudios completos de nivel medio.

b) Certificado de reválida, otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación. Los postulantes que no presentaren este certificado se encuadraran en los términos de la Resolución Nº 660/89.
La admisión de estos aspirantes tendrá el carácter de "condicional", hasta el cumplimiento del requisito. Se les extenderá constancias o certificaciones sobre los estudios que eventualmente realicen, con la aclaración del carácter de alumno condicional y de la carencia de la reválida de estudios de nivel medio.

c) Cualquiera de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Pasaporte en donde se acredite, visado por autoridad consular argentina, su radicación en calidad de "temporario-estudiante" y con sello habilitante de su ingreso estampado por el funcionario migratorio que determinara su vigencia; o,

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404/330/332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA Nº 823-97

Salta, 22 de Diciembre de 1997
Expediente Nº 12.263/97

- Fotocopia del Pasaporte donde conste la prórroga vigente de permanencia en la categoría "temporario-estudiante", extendida por la Dirección Nacional de Migraciones o autoridad delegada; o,

- Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal Argentina o Policías Provinciales que impliquen radicación definitiva en el país.

- Cumplir con lo normado por la Ley 22.439 (de Migraciones y de Fomento de la Inmigración).

ARTICULO 3.- Se recibirá la documentación a los alumnos extranjeros solo en forma "condicional", la que deberá ser cumplimentada indefectiblemente hasta el 30 de abril de 1998.

ARTICULO 4.- Disponer que un alumno que hubiere registrado inscripción en 1er año en alguna de las carreras de esta Facultad en años anteriores y no hubiese realizado actividad académica, deberá efectuar "actualización de inscripción" en el período que a tal fin establezca el Calendario Académico de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5.- Hágase saber a: señor Rector, Secretaría Académica, publíquese y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

D. A. A.
mav
ATM
APA

Lic. Barbara Hennessy de Gallo
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO